ACTA DE INSTACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En la Ciudad de Aguascalientes; siendo las trece horas del día tres del mes de mayo del año dos mil dieciocho, ante la presencia del el Dr. Sergio Velázquez García, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, La M.E.S.C. Fraya Lizeth Guzmán Ceja, Jefa de Departamento de Operación y Pago, Lic. Blanca Haydeé Hernández Gallardo, Directora de Planeación y Desarrollo, Lic. Sergio Roberto Méndez Martínez, Encargado de Despacho de la Dirección de Capital Humano, Lic. Raquel Camarillo Llamas, Asesor Jurídico de la Dirección de Administración y Finanzas, Dr. Francisco Javier Tornel Briones, Asesor Técnico de la Dirección Primaria a la Salud, Bertha Alicia López Jiménez, Jefe del Departamento de Organización e Integración Presupuestal, Lic. Sara Martha Herrera Ruíz, Jefe del Departamento de Sistematización del Pago, Lic. Norma Alejandra Sánchez Tinoco, Apoyo Administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas y Dr. Iván Alexander Luevano Contreras Director del Área de Programas de Salud; a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero de 2018, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia de dicho Instituto, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

III.- Funciones

IV.- Clausura

DESAHOGO DEL DÍA

Primero.- Se procede al pase de lista de Asistencia encontrándose presentes el Dr. Sergio Velázquez García, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, La M.E.S.C. Fraya Lizeth Guzmán Ceja, Jefa de Departamento de Operación y Pago, Lic. Blanca Haydeé Hernández Gallardo, Directora de Planeación y Desarrollo, Lic. Sergio Roberto Méndez Martínez, Encargado de Despacho de la Dirección de Capital Humano, Lic. Raquel Camarillo

Llamas, Asesor Jurídico de la Dirección de Administración y Finanzas, Dr. Francisco Javier Tornel Briones, Asesor Técnico de la Dirección Primaria a la Salud, Bertha Alicia López Jiménez, Jefe del Departamento de Organización e Integración Presupuestal, Lic. Sara Martha Herrera Ruíz, Jefe del Departamento de Sistematización del Pago, Lic. Norma Alejandra Sánchez Tinoco, Apoyo Administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas y Dr. Iván Alexander Luevano Contreras Director del Área de Programas de Salud.

Segundo.-En presencia del Pleno, se procede a la Instalación y toma de protesta a los miembros propietarios y suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés que a partir de hoy serán integrantes del mismo, declarando cumplir y hacer cumplir la representación que les otorga, los acuerdos que se tomen serán con el fin de alcanzar los objetivos señalados en los ordenamientos jurídicos aplicables al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero de 2018 el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés estará integrado por un número impar; este Órgano estará integrado conforme a la estructura siguiente:

Presidente: Dr. Sergio Velázquez García
Secretaria Ejecutiva: La M.E.S.C. Fraya Lizeth Guzmán Ceja
Miembro Propietario 1: Lic. Blanca Haydeé Hernández Gallardo
Miembro Propietario 2: Lic. Sergio Roberto Méndez Martínez
Miembro Propietario 3: Lic. Raquel Camarillo Llamas
Miembro Propietario 4: Dr. Francisco Javier Tornel Briones
Miembro suplente 1: Lic. Bertha Alicia López Jiménez
Miembro suplente 2: Lic. Sara Martha Herrera Ruíz
Miembro suplente 3: Lic. Norma Alejandra Sánchez Tinoco
Miembro suplente 4: Dr. Iván Alexander Luevano Contreras

El Comité de adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Tercero.- El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés tendrá las siguientes funciones:

I. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, las cuales deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas;

II. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la fracción VI del artículo 19 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado (que en lo subsecuente se nombrara como la "Unidad"), dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;

III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;

IV. Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.

V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos, los cuales se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad;

VI. Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;

VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;

VIII. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;

IX. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento de la o de las personas servidoras públicas involucradas y de sus superiores jerárquicos;

X. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;

XI. Fomentar acciones permanentes a los principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a las personas servidoras públicas identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

XII. Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;

XIII. Dar vista a la Contraloría de las conductas de las personas servidoras públicas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;

XIV. Otorgar reconocimientos a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las y los servidores;

XV. Presentar anualmente a la Unidad un informe de actividades que deberá contener por lo menos; lo objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.

XVI. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Cuarto.-Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara formalmente cerrada la presente sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, por lo que se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, constante de cuatro fojas en los que en ella intervinieron. - - -